



Garante de la dignidad, los derechos y libertad de las personas

Martes 23 de agosto 2022, N°11

Fecha de dictado de las sentencias: del 8 al 12 de agosto de 2022

Total de asuntos votados:	618
Recursos de amparo	547
Recursos de habeas corpus	69
Acciones de inconstitucionalidad	2

1. Recursos de amparo y habeas corpus

Golpeado por la Policía Penitenciaria

Número de sentencia:	2022018385
Fecha de resolución:	9 de agosto de 2022
Temática:	Penitenciario

Tipo de asunto:	Habeas corpus
Resumen:	<p>Persona privada de libertad en el Centro Nacional de Atención Específica fue golpeada por varios oficiales de la Policía Penitenciaria, lo cual le generó varias lesiones a nivel de cabeza, hombro y brazo, así como en las costillas. Se declara parcialmente con lugar el recurso, en relación con la agresión sufrida. Se le ordena a las autoridades del Centro Nacional de Atención Específica realizar las gestiones necesarias a efectos de que se inicie un procedimiento administrativo para descubrir la verdad real de los hechos alegados por el recurrente en este recurso y se determine la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios implicados. Asimismo, se ordena que, en el plazo de tres meses, contado a partir de la notificación de la presente resolución adquieran y utilicen equipo de grabación portátil suficiente, a efectos de filmar, almacenar, registrar y documentar todas las intervenciones, requisas y recuentos que se lleven a cabo.</p>
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1106497
Albergue del PANI no reúne condiciones necesarias	
Número de sentencia:	2022018973
Fecha de resolución:	12 de agosto de 2022
Temática:	Niñez
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	<p>Se ordena a la Ministra de la Niñez y Adolescencia y Presidenta ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia; así como, a la coordinadora de la oficina local del Patronato y representante legal en Desamparados, que giren las directrices necesarias, en el respectivo ámbito de sus competencias, y gestionen lo correspondiente para que, en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se brinde una solución integral a la problemática de infraestructura del albergue Gaviotas; siendo que, ese inmueble o el que se designe para tales efectos, deberá garantizarse un ambiente sano y adecuado para funcionarios y personas albergadas.</p>

Cobro de deuda ajena vulnera derecho a la intimidad	
Número de sentencia:	2022018563
Fecha de resolución:	12 de agosto de 2022
Temática:	Acoso telefónico
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	Las llamada o mensajes a una persona para cobrar una deuda ajena (en la que no es fiador ni deudor principal) vulneran el derecho a la intimidad . Por el contrario, cuando la persona requerida para cancelar una deuda es el deudor directo, no le corresponde a la jurisdicción constitucional determinar si las llamadas llevadas a cabo por la institución accionada para el cobro de la deuda en cuestión constituyen o no acoso, pues ello implica un análisis que excede la naturaleza sumaria del amparo.
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1106521
Solución definitiva para el CTP de Pital	
Número de sentencia:	2022018588
Fecha de resolución:	12 de agosto de 2022
Temática:	Educación
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	Se ordena a la Ministra y directora de la Dirección de Infraestructura educativa del Ministerio de Educación Pública, tomar las medidas correspondientes dentro del ámbito de sus competencias para que, en el plazo de dieciocho meses, se brinde una solución definitiva al problema de infraestructura que sufre el CTP de Pital . Por su parte, se ordena a la directora regional de la Dirección Regional de Educación de San Carlos, y al director del CTP de Pital, coadyuvar con las autoridades del ministerio en la ejecución de los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de lo ordenado.
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1106766

Inundaciones en Platanar de San Carlos	
Número de sentencia:	2022018591
Fecha de resolución:	12 de agosto de 2022
Temática:	Infraestructura
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	Se ordena al alcalde de San Carlos que gire las instrucciones necesarias a fin de que, en un plazo no mayor a un mes, se determine en forma definitiva la solución al problema de inundaciones que sufre la comunidad de Platanar de San Carlos . Una vez determinada la solución, deberán tomar -de proceder técnicamente- medidas provisionales que disminuyan la problemática de inundaciones y, dentro de un plazo de seis meses, contado a partir de la determinación de la solución definitiva a tomar en el lugar denunciado, se deberán tomar las medidas necesarias para ejecutar la misma y atender en forma definitiva la problemática de inundación en el lugar denunciado.
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1106767
Información es pública pese a que haya sido eliminada por contener errores	
Número de sentencia:	2022018603
Fecha de resolución:	12 de agosto de 2022
Temática:	Derecho de petición
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	Se ordena a la Municipalidad de Nicoya entregar una información que publicó en su página web de manera errónea , la cual fue borrada por la entidad, porque contenía información inexacta. Se debe poner a disposición del público la información, independientemente de que luego fuera limitada o corregida . Obsérvese que tal requerimiento atañe a un documento publicado a través de un medio oficial de la entidad recurrida, es decir, refiere a información ya divulgada, puesta en conocimiento y a disposición del público, independientemente de que luego fuera eliminada o

	<p>corregida. Por ello, en virtud de la función que tiene el derecho de acceso a la información pública en cuanto a facilitar el ejercicio de un óptimo control de legalidad y de oportunidad, conveniencia o mérito acerca de las actuaciones de las Administraciones Públicas, la municipalidad recurrida tiene la obligación de entregarle al tutelado el comunicado de prensa divulgado el 20 de junio de 2022, aunque contenga errores.</p>
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1106770
Toma de datos de persona detenida	
Número de sentencia:	2022018649
Fecha de resolución:	12 de agosto
Temática:	Penal
Tipo de asunto:	Habeas corpus
Resumen:	Sobre el plazo de 24 horas y la situación jurídica de las personas sujetas a proceso penal. No resulta violatorio del derecho de defensa el que tomen datos de identificación de una persona detenida sin la presencia de un defensor. (Artículo 83 del Código Procesal Penal).
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1106688

II. Acciones y consultas

Fecha de dictado de las sentencias: del 16 al 19 de agosto de 2022

Número de sentencia:	2022019110
Fecha de resolución:	17 de agosto de 2022
Temática:	Decreto de creación de la UPAD
Tipo de asunto:	Acción de inconstitucionalidad

Norma impugnada:	Decreto Ejecutivo N°41996 MP MIDEPLAN
Por tanto:	<p>Por mayoría se declara con lugar la acción. En consecuencia:</p> <p>1) Se declara inconstitucional el artículo 7 párrafo segundo del decreto ejecutivo n.º41996-MP-MIDEPLAN, Creación de la Unidad Presidencial de Análisis de Datos (UPAD), del 14 de octubre del 2019, por los efectos que produjo esta norma mientras estuvo vigente. La magistrada Garro Vargas declara con lugar la acción por sus propias razones. El magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar la acción, siempre que se interprete conforme a la Constitución que la normativa impugnada está sujeta a los parámetros de la autodeterminación informativa en concordancia con la legislación aplicable, como la ley "Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales".</p> <p>2) Se declara inconstitucional el decreto ejecutivo n.º41996-MP-MIDEPLAN del 14 de octubre del 2019 por infracción al principio de reserva legal en materia de regulación de derechos fundamentales, concretamente respecto del artículo 7 párrafo segundo. El magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar dicho agravio.</p> <p>3) Se declara con lugar la acción en lo referente a la aducida infracción al exceso de la potestad reglamentaria, debido a que en la creación del órgano se le atribuyeron ex novo potestades de imperio. El magistrado Rueda Leal declara sin lugar este extremo de la acción.</p> <p>Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta, y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese. -</p>
Número de sentencia:	2022019080
Fecha de resolución:	17 de agosto de 2022
Temática:	Trabajo
Tipo de asunto:	Acción de inconstitucionalidad
Norma impugnada:	Artículo 9 de la Ley de Reducción de Jornadas. No. 9832

Por tanto:	Se rechaza de plano esta acción. Los magistrados Rueda Leal y Garro Vargas salvan el voto y ordenan hacer la prevención del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.
Número de sentencia:	2022019114
Fecha de resolución:	18 de agosto de 2022
Temática:	Tributario
Tipo de asunto:	Acción de inconstitucionalidad
Norma impugnada:	Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. No. 9635 de 03/12/2018
Por tanto:	Se suspende el dictado de la sentencia de esta acción hasta tanto no sea resuelta la que bajo expediente número 19-002620-0007-CO se tramita ante esta Sala. -